

25405 *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Empleados de Notarías del Colegio de Madrid.*

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Empleados de Notarías del Colegio de Madrid (código de Convenio número 9901755), que fue suscrito con fecha 12 de noviembre de 2002 por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, en la que están integradas la organización empresarial Asociación Patronal Matritense de Notarios y la central sindical Asociación Profesional Empleados de Notarías, firmantes de dicho Convenio en representación de las empresas y trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de diciembre de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio Colectivo entre la Asociación Patronal Matritense de Notarios y la Asociación Profesional de Empleados de Notarías de Madrid

En Madrid, reunida la Comisión Mixta de Vigilancia y Seguimiento del Convenio Colectivo de Empleados de Notarías del Colegio de Madrid, con asistencia por parte de la Asociación patronal de don José Ignacio Navas Olóriz, que actúa de Presidente; don Emilio Recoder de Casso, don Agustín Pérez-Bustamante de Monasterio y don Carlos Solís Villa. Por parte de la Asociación Profesional de Empleados de Notarías asisten don Ramón Céspedes Merino, que actúa de Secretario; don Miguel Ángel Sarrión García y don Rafael Bermúdez Moreno, en sesión de 12 de noviembre del presente año, a los efectos de revisar los sueldos del año 2002, ya que en el primer semestre del año no fue posible llegar a un acuerdo, se toma por unanimidad el siguiente:

Incrementar los sueldos en los siguientes porcentajes con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2002:

Oficiales primeros y segundos, en el 2,5 por 100.

Auxiliares, Copistas y Subalternos, en el 3,5 por 100.

En consecuencia, aquellos sueldos que hayan sido incrementados en ese porcentaje no sufrirán revisión alguna.

Los que hubieran sido incrementados en un porcentaje inferior serán revisados hasta alcanzar ese límite.

Y los que, por cualquier concepto, lo hubieran sido en un porcentaje superior, el aumento que exceda de dicho porcentaje se entenderá realizado a cuenta del que corresponda para el año 2003 y será descontado del que proceda realizar ese año cuando se acuerde.

De estos acuerdos se dará traslado a las Asociaciones implicadas para general conocimiento e inmediata aplicación. Igualmente, se procederá a la inscripción de esta revisión salarial en la Dirección General de Trabajo para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

25406 *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2002, del Instituto de la Mujer, por la que se conceden los premios a la «no violencia contra las mujeres» dirigidos a prensa, radio, televisión y agencias de publicidad, en su cuarta edición.*

Por Orden TAS/1564/2002, de 10 de junio de 2002, se convocó la cuarta edición de los Premios a la «No Violencia contra las Mujeres» en las modalidades de prensa, radio, televisión y agencias de publicidad, dirigidos a los medios de comunicación y a los/as profesionales de estos medios, que se hayan destacado, durante el año 2001, en la producción o emisión de programas y textos informativos dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres, así como a la realización de anuncios y campañas de publicidad que además de combatir la violencia, se destaquen por transmitir y fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de las mujeres como forma

de prevenir la violencia, previa fiscalización del gasto por la Intervención Delegada del Instituto de la Mujer.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden, la Directora General del Instituto de la Mujer, por delegación del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, resuelve conceder los Premios a los siguientes trabajos:

En la modalidad de prensa, se concede el premio a Maya Siminovich, como impulsora, coordinadora y autora principal, con el pseudónimo de Daniela Rojo, del reportaje «¿Quién está a salvo de los malos tratos?», publicado por la revista Cosmopolitan, en el número de marzo de 2002.

En esta modalidad, el jurado decide, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta de las bases del premio, hacer una mención honorífica a la candidatura del «Manual para periodistas sobre la violencia doméstica», presentada por la Unión de Periodistas Valencianos.

En la modalidad de televisión, se concede el premio a «Canal Mundo TV. Producciones Audiovisuales, Sociedad Anónima», por el programa especial «Hay que volver a empezar», gala-concierto emitida por Antena 3 TV, el 17 de noviembre de 2001.

En la modalidad de radio, se acuerda conceder el premio de forma compartida a las siguientes candidaturas:

3.005 euros a Radio Parpayuela de Mieres, por la realización de una campaña de sensibilización contra la violencia que sufren las mujeres, denominada «Mírame a los güeyos», emitida en 2001.

3.005 euros a María Luz Auñón Abenojar, por un conjunto de cinco reportajes sobre violencia contra las mujeres, emitidos en los informativos de Radio1 y Radio 5, de RNE, entre noviembre de 2001 y junio de 2002.

En la modalidad de publicidad, se concede el premio a la agencia Contrapunto, por la campaña «Tu mujer no es tu mujer», emitida en Andalucía, entre el 20 de noviembre de 2001 y el 15 de enero de 2002.

Lo que se comunica para resolución y efectos, debiendo publicarse en el tablón de anuncios del Instituto de la Mujer y en el Boletín Oficial del Estado según lo señalado en la Orden de referencia.

Madrid, 25 de noviembre de 2002.—La Directora general, Carmen de Miguel y García.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

25407 *ORDEN APA/3315/2002, de 20 de diciembre, por la que se amplía el plazo de presentación de las declaraciones de cultivo del olivar.*

El Reglamento (CE) 2366/98 de la Comisión, de 30 de octubre de 1998, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen de la ayuda a la producción de aceite de oliva, fijaba, en sus artículos 1 y 20, que la presentación de declaraciones de cultivo del olivar debía efectuarse antes de los días 1 de diciembre y 1 de enero de cada campaña de comercialización, para oleicultores y organizaciones de productores o, en su caso, sus uniones, respectivamente.

El Real Decreto 286/2002, de 22 de marzo, por el que se regula la ayuda a la producción del aceite de oliva, establece, en su artículo 4, apartado 2, en coherencia con la normativa comunitaria citada, como fechas límite de presentación de las referidas declaraciones de cultivo las de 30 de noviembre para oleicultores y 31 de diciembre para organizaciones de productores y sus uniones.

La última modificación del Reglamento (CE) 2366/98, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/99 a 2003/04, permite a los Estados miembros que, para mejorar la eficacia de los controles en algunas regiones, retrasen tres meses, como máximo, la fecha límite de presentación de las declaraciones de cultivo.

Teniendo en cuenta que las declaraciones de cultivo son la base de los trabajos del Sistema de Información Geográfica oleícola, dado lo avanzado de las fechas, y con el fin de mejorar los controles que se realicen antes del pago de la ayuda a la producción del aceite de oliva o del anticipo sobre la misma, se considera oportuno ampliar para la campaña 2002/03 el plazo de presentación de las declaraciones de cultivo en España.